



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 17-2018-AMAG-CD/P

Lima, 28 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 68-2018-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe N° 001-2018-AMAG/CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Memorando N° 028-2018-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 32-2018-AMAG/DG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todas sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobando con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, asimismo, el artículo 42° del mencionado Reglamento establece como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como aprobar el Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros;

Que, según Acta N° 001-2018- CSST-AMAG, de fecha 12 de enero de 2018, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado mediante Resolución N° 68-2018-AMAG-CD/P, aprobó el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo" de la Academia de la Magistratura, que



Academia de la Magistratura

comprende el Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que corresponde oficializarlo;

Que, sobre el particular, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 078-2018-AMAG/DPP, de fecha 20 de febrero de 2018, emitió opinión favorable respecto al citado Plan, indicando que se encontraba alineado con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la Academia de la Magistratura 2016-2018;

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 32-2018-AMAG-DG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable señalando que el citado Plan cumplía con lo establecido en la Ley N° 29783, y su Reglamento, correspondiendo su oficialización;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo oficializando el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2018 de la Academia de la Magistratura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR; la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; y con el visado de la Dirección General, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018, de la Academia de la Magistratura, que comprende el Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Subdirección de Informática publique en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe) la presente Resolución y su Anexo. Así como disponer su difusión a todo el personal de Academia de la Magistratura mediante correo electrónico.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



DR. PEDRO GONZALO CHAVARRY VALLEJOS

Fiscal Supremo Titular

Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

**PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
2018**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Contenido

- I. Propósito
- II. Alcance
- III. Base Legal
- IV. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- V. Objetivos
- VI. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- VII. Responsabilidades
- VIII. Línea Base del Sistema de Gestión de SST de la AMAG
- IX. IPERC y Mapa de Riesgos
- X. Programa de Capacitación, Inducción y Entrenamiento
- XI. Presupuesto
- XII. Programa Anual de SST 2018

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I. PROPÓSITO

La Academia de la Magistratura – AMAG, se reafirma en considerar que la seguridad y salud de sus colaboradores es un aspecto fundamental para el desarrollo de las actividades de la entidad, por lo cual la Alta Dirección está *comprometida* con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes. Para tal fin la AMAG apoyará con asignar los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los colaboradores, implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

II. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica en todos los servicios que desarrolla la AMAG, asimismo, comprende a todas las áreas y colaboradores de la institución.

III. BASE LEGAL

- Ley 26335, Ley de creación de la Academia de la Magistratura.
- Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Modificatoria de Ley N° 29783, Ley SST.

IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La AMAG considera esencial y prioritaria la prevención y la protección de la seguridad y salud de todas las personas que laboran en la Entidad, buscando mejorar en forma continua las condiciones adecuadas para crear y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, por ello y a fin de implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a:

1. Prestar todo el respaldo al cumplimiento de la normatividad y políticas nacionales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo medidas de control, fiscalización y verificación de la aplicación de la normatividad.

2. Fomentar la gestión de la prevención de riesgos laborales y salud ocupacional entre las personas que laboran en la AMAG.
3. Propiciar, desarrollar y alinear a los sistemas de gestión de la entidad, los planes de formación, entrenamiento y sensibilización del personal en materia de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de fortalecer las capacidades de las personas que laboran en la AMAG.
4. Gestionar y garantizar las condiciones de seguridad, salud, higiene, limpieza, integridad física, mental y social del personal al interior de la entidad. Todo ello orientado a la mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AMAG.
5. Garantizar que los colaboradores y sus representantes sean consultados y participen activamente en las acciones de prevención de riesgos y mejora continua de las condiciones físicas laborales.

La Alta Dirección de la Academia de la Magistratura define esta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de proteger la vida, integridad y salud de todos los colaboradores, apostando por una continua mejora de las condiciones de seguridad mediante la implementación y posteriores revisiones de sus Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

V. OBJETIVOS

> OBJETIVO GENERAL

Prevenir los riesgos laborales y sus consecuencias como accidentes y enfermedades ocupacionales, implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Academia de la Magistratura, en cumplimiento de las normas correspondientes y coadyuvando a mejorar la calidad de vida en el trabajo y el desempeño de sus trabajadores.

➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO PARCIAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RESPONSABLE DE COORDINAR
1. Identificar los Peligros y Evaluar los Riesgos Laborales	Elaborar línea Base del SGSST	100%	N° de Organos y Unidades Orgánicas inspeccionadas.	SUBDIRECCIÓN DE RR.HH.
	Elaborar la matriz IPERC de la AMAG	100%	N° de Organos y Unidades Orgánicas que cuentan con matriz IPERC.	SUBDIRECCIÓN DE RR.HH.
	Elaborar los mapas de riesgos de la AMAG.	100%	Porcentaje de Órganos y Unidades Orgánicas que cuentan con mapa de riesgos	SUBDIRECCIÓN DE RR.HH.
2. Gestionar las competencias preventivas	Brindar inducción sobre SST a los trabajadores de la AMAG	100%	N° de trabajadores con inducción en temas de SST.	SUBDIRECCIÓN DE RR.HH.
	Brindar 4 Capacitaciones obligatorias al personal de la AMAG en SST	100%	% de trabajadores con capacitados en temas de SST.	SUBDIRECCIÓN DE RR.HH.
	Brindar 4 Capacitaciones obligatorias al Comité de SST de la AMAG	100%	% de los miembros del CSST capacitados en temas de SST.	SUBDIRECCIÓN DE RR.HH.

OBJETIVO PARCIAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RESPONSABLE DE COORDINAR
3. Prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales a consecuencia de la ejecución de trabajos	Cumplir con Simulacros programados anualmente por INDECI	100%	% de trabajadores que participan en simulacros de SST.	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
	Elaborar el RIS (Reglamento Interno de Seguridad)	100%	Entrega de Reglamento interno de Seguridad a todos los trabajadores.	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
	Establecer brigadas multifuncionales (evacuación, primeros Auxilios y lucha contra incendios).	100%	Número de personas que forman parte de las brigadas multifuncionales.	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
	Señalizar las diversas áreas de la AMAG, salidas de emergencia, zonas seguras, etc.	100%	% de áreas señalizadas de la AMAG	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA









VI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

Miembros Titulares del Empleador:

- Econ. Grover Celestino Sotelo Pariona
- Abog. Elizabeth Rosario Angulo Toribio

Miembros Titulares Representantes de los Trabajadores:

- Jesús Santos López Jara
- Jesús Manuel Olarte Velásquez

Miembros Suplentes del Empleador:

- Luis Enrique Vega Quiroz
- Guisela Dora Tito Rebatla

Miembros Suplentes de los Trabajadores:

- Aliz Capuñay Mayuri
- Ricardo Bello Cumpa

VII. RESPONSABILIDADES

DE LA ACADEMIA

- Asignación de recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AMAG.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AMAG, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AMAG.
- Hacer de conocimiento a todo el personal de AMAG el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AMAG.

DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

- Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AMAG para el año 2018.
- Elevar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AMAG para que se integre al Plan Operativo Institucional 2018 de la Academia de La Magistratura.
- Evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Plan Anual.

DE LOS TRABAJADORES

- Participar en las actividades programadas y firmar su asistencia en los registros correspondientes.
- Cumplir con el presente Plan, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender.

VIII. LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST DE LA AMAG

En el año 2018, la AMAG realizará la línea base en relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante SGSST. Este estudio de línea base debe realizarse tal como señala el artículo N° 37¹ de la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los artículos N° 76², 77³ y 78⁴ del Reglamento de la mencionada Ley.

IX. IPERC Y MAPA DE RIESGOS

En el año 2018, la AMAG realizará la formulación de la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y los Mapas de Riesgo por áreas de trabajo.

La formulación del IPERC se realizará por puestos y ambientes de trabajo basado en el Método número 2 que describe la R.M. N° 050-2013-TR.

El Mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de las diferentes áreas de trabajo, donde se ubican los riesgos para la salud que se han identificado, de acuerdo al IPERC elaborado previamente. Se basa en la R.M. N° 050-2013-TR, y la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1. Es un instrumento para poder realizar el seguimiento y control gráfico de los principales riesgos laborales.

Es responsabilidad del CSST la elaboración de los Mapas de Riesgos de la AMAG. Instrumentos que en el siguiente año deben actualizarse.

¹ Art. 37 Ley 29783: Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.

² Art. 76 Reglamento de ley 29783: Cuando el artículo 37 de la Ley hace referencia a la legislación y otros dispositivos legales pertinentes comprende a todas las normas nacionales, nacionales y sectoriales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las normas internacionales ratificadas (...)

³ Art. 77 Reglamento de ley 29783: La evaluación inicial de riesgos debe realizarse en cada puesto de trabajo del empleador, por personal competente, en consulta con los trabajadores y sus representantes, ante el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación debe considerar las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el trabajador que lo ocupa, por sus características personales o estado de salud conocido, sea especialmente sensible a alguna de dichas condiciones (...)

⁴ Art. 78 Reglamento de ley 29783: El resultado de la evaluación inicial o línea de base debe: a) Estar documentado, b) Servir de base para adoptar decisiones sobre la aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, c) Servir de referencia para evaluar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (...)

X. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO

El objetivo es lograr que los trabajadores de la AMAG, adquieran conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo que les permita adoptar técnicas de prevención de daños a la salud por el desempeño laboral, solución de los problemas de seguridad y control de riesgos emergentes en sus actividades diarias.

Se implementará un programa de capacitación con temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Programa de capacitación se deriva del IPERC, es este marco se consideran las siguientes actividades:

N	ACTIVIDADES	OBJETIVO	DIRIGIDA	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	Sensibilizar al trabajador ingresante sobre la prevención de riesgos laborales.	A todo el personal ingresante	Bimestral
2	Capacitación General: Identificación de Peligros, Riesgos y Controles - IPERC.	Brindar a los colaboradores las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo ante riesgos comunes.	A todo el personal	2° Trimestre
3	Capacitación General: Prevención de accidentes e incidentes en el trabajo			2° Trimestre
4	Capacitación General: Mapa Integral de Riesgos			3° Trimestre
5	Capacitación General: Nutrición, Hábitos saludables y Ergonomía			4° Trimestre
6	Identificación de Peligros, Riesgos y Controles - IPERC			Conocer la metodología de identificación de Peligros, Riesgos y Controles - IPERC.
7	Mapa de Riesgos	Establecer un mapa de riesgos para la AMAG, donde puedan visualizarse las zonas de mayor y menor riesgo a fin de proponer los controles correspondientes.	Al CSST	2° Trimestre
8	Investigación de Accidentes e incidentes.	Conocer diversas metodologías de investigación de accidentes e incidentes.	Al CSST	3° Trimestre
9	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la Ley 29783.	Aplicar metodologías validadas para el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos y para la planificación de los programas de seguridad y salud en el trabajo.	Al CSST	4° Trimestre

XI. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Academia de la Magistratura, deberá ser solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos. A continuación se detallan las actividades a desarrollar en el 2018 y el presupuesto estimado para cada una de ellas.

 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMAG 2018		SUBDIRECCIÓN DE RR.HH.														
ACTIVIDADES	TAREAS	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	Nº DE ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
1. Identificar los Peligros y Evaluar los Riesgos Laborales de la AMAG	Elaborar línea de Base del SGSST	CSST				1	1								3	S/. 3,000
	Elaborar la matriz IPERC de la AMAG	CSST					1	1	1						3	S/. 6,000
	Elaborar los mapas de riesgos de la AMAG	CSST							1	1	1				3	S/. 4,000
2. Gestionar las competencias preventivas de los colaboradores de la AMAG	Brindar inducción sobre SST a los trabajadores de la AMAG	CSST					1		1		1		1		4	S/. 0
	Brindar 4 capacitaciones obligatorias al personal de la AMAG en SST	CSST					1		1		1		1		4	S/. 2,000
	Brindar 4 capacitaciones obligatorias al Comité de SST de la AMAG	CSST					1		1		1		1		4	S/. 2,000
3. Prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales a consecuencia de la ejecución de trabajos realizados en la AMAG	Cumplir con Simulacros programados anualmente por INDECI	CSST						1			1			1	3	S/. 0
	Elaborar el RIS	CSST							1	1	1				3	S/. 4,000
	Establecer brigadas multifuncionales (evacuación, primeros auxilios y lucha contra incendios)	CSST								1					1	S/. 0
	Señalar las diversas áreas de la AMAG, salidas de emergencia, zonas seguras, etc.	CSST									1	1			2	S/. 3,000
TOTAL PRESUPUESTO																S/. 24,000

XII. PROGRAMA ANUAL DE SST – AMAG – 2018

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2018

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL																			
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	RUC:	DOMICILIO										VERSIÓN	N° TRABAJADORES						
	20290898685	Jr. Camaná 669, Lima										CSST-2018-001	114						
OBJETIVOS																			
OBJETIVOS PARCIAL 1																			
Identificar los Peligros y Evaluar los Riesgos Laborales de la AMAG																			
Objetivos Específicos																			
- Elaborar línea de Base del SGSST - Elaborar la matriz IPERC de la AMAG - Elaborar los mapas de riesgos de la AMAG																			
Meta																			
100% del cumplimiento en 12 meses																			
Indicador																			
Porcentaje de ejecución																			
Presupuesto																			
S/. 13,000.00 Soles.																			
Recursos																			
Contratación de ingeniero Especialista en SST/ Recursos Humanos/Material de oficina																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Órganos y unidades orgánicas	2018												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	Elaborar la línea base para la AMAG	CSST	Todas				x	x	x								Al final de cada mes		
2	Elaborar la matriz IPERC para toda la entidad	CSST	Todas					x	x	x							Al final de cada mes		
3	Elaborar los Mapas de Riesgos de todas las áreas de la AMAG	CSST	Todas								x	x	x				Al final de cada mes		
OBJETIVOS PARCIAL 2																			
Gestionar las Competencias de prevención de los colaboradores de la AMAG																			
Objetivos Específicos																			
- Brindar Inducción sobre SST a los trabajadores de la AMAG - Brindar 4 capacitaciones obligatorias al personal de la AMAG en SST - Brindar 4 capacitaciones obligatorias al Comité de SST de la AMAG																			
Meta																			
100% del cumplimiento en 12 meses																			
Indicador																			
Asistencia, Porcentaje de ejecución, Porcentaje de Aprobación																			
Presupuesto																			
S/. 4,000.00 Soles																			
Recursos																			
Recurso Humano: Instructores, manuales, guías, procedimientos, afiches, trípticos																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Órganos y unidades orgánicas	2018												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	Brindar inducción al personal Ingresante en SST	CSST	Todas					x		x		x		x			Al final de cada mes		
2	Brindar 4 capacitaciones obligatorias al personal de la AMAG en SST	CSST	Todas					x		x		x		x			Al final de cada mes		
3	Brindar 4 capacitaciones obligatorias al Comité de SST de la AMAG	CSST	CSST					x		x		x		x			Al final de cada mes		

OBJETIVOS-PARCIAL 3	Prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales a consecuencia de la ejecución de trabajos realizados en la AMAG																		
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con Simulacros programados anualmente por INDECI - Elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud - Establecer brigadas multifuncionales (evacuación, primeros auxilios y lucha contra incendios) - Señalizar las diversas áreas de la AMAG, salidas de emergencia, zonas seguras, etc. 																		
Meta	100% del cumplimiento en 12 meses																		
Indicador	Porcentaje de Ejecución																		
Presupuesto	S/. 7,000.00 Soles																		
Recursos	Recurso Humano: Procedimientos, guías, normas, stickers de señalización																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la Ejecución	Órganos y unidades orgánicas	2018												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	Cumplir con Simulacros programados anualmente por INDECI	CSST	Todas							x				x			x		
2	Elaborar el Reglamento interno de Seguridad y Salud	CSST	Todas								x	x	x						
3	Establecer brigadas multifuncionales (evacuación, primeros auxilios y lucha contra incendios)	CSST	Todas									x							
4	Señalizar las diversas áreas de la AMAG, salidas de emergencia, zonas seguras, etc.	CSST	Todas											x	x				

